

Cuevas, término de Almódovar del Río. Ocupa una extensión superficial de 79 áreas 50 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 1.000 del archivo, libro 93 de Almódovar del Río, folio 210 vuelto, finca número 4.523.

Dado en Posadas a 9 de marzo de 1998.—El Secretario judicial.—17.839.

POSADAS

Edicto

Don Francisco E. Rodríguez Rivera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Posadas (Córdoba),

Hago público, por el presente: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 259/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), representada por el Procurador señor Almenara Angulo, contra don Manuel Coca Camacho y doña Inmaculada Rodríguez Olmo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que al final del presente edicto se describirá, anunciando dicha subasta con veinte días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 19 de mayo de 1998, a las doce horas. Tipo de licitación: 7.104.550 pesetas. No será admisible postura inferior.

Segunda subasta: 15 de junio de 1998, a las doce horas. Tipo de licitación: 5.238.413 pesetas. No será admisible postura inferior.

Tercera subasta: 10 de julio de 1998, a las doce horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas, acompañándose en tal supuesto el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores-demandados del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar. Tipo A, cuya fachada mira al sur y da a la calle B abierta en la urbanización, estando señalada con el número 14 de la misma, al sitio de Los Llanos, ruedo y término de la villa de Almodovar del Río. Se encuentra edificada sobre una superficie de 90,51 metros cuadrados, con patio posterior, constando la vivienda de dos plantas comunicadas entre si por una escalera interior, con una superficie total útil de la vivienda de 84,11 metros cuadrados, y la cochera tiene una superficie útil de 15,37 metros cuadrados. La planta baja contiene sala de estar, cocina, aseo, lavadero y la expresada cochera, y la planta alta consta de cuatro dormitorios y un cuarto de baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 910, libro 86, folio 117, finca número 4.224.

Dado en Posadas a 10 de marzo de 1998.—El Secretario, Francisco E. Rodríguez Rivera.—17.841.

PUENTE GENIL

Edicto

Doña Marta María Romero Lafuente, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Puente Genil y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 92/1998, penden autos de juicio universal de quiebra voluntaria respecto de la entidad mercantil «Almacenes Cortés, Sociedad Anónima», domiciliada socialmente en Puente Genil, Cuesta del Molino, sin número, habiéndose acordado, por auto del día de la fecha, declarar a la mentada entidad en estado de quiebra voluntaria, en la que se ha designado Comisario de la misma a don Luis Fernando Chacón Villafranca y Depositario a don José María Cuenca Molina, retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al día 14 de diciembre de 1992.

Se advierte a las personas que tuvieran en su poder bienes pertenecientes al quebrado que deberán hacer manifestación de ellos al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad, y aquellas otras que adeuden cantidades al quebrado hagan entrega de ellas al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Asimismo, se hace constar que el quebrado queda incapacitado en virtud de mentado auto para la administración y disposición de sus bienes y que queda prohibido hacer pagos y entregas de efectos al quebrado, lo que se hará al Depositario.

Ha sido decretado, asimismo, la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, con excepción de aquellas en las que sólo se persigan los bienes hipotecarios.

Dado en Puente Genil a 10 de marzo de 1998.—La Juez, Marta María Romero Lafuente.—La Secretaria.—17.787.

PURCHENA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Juez del Juzgado de Primera Instancia de Purchena, doña María Ángeles Giménez Muñoz, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 47/1997, promovido por la Procuradora señora Navarro Cintas, en representación de «Banesto Hipotecario, Sociedad Anónima» (S.C.H.), se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ella, las fincas especialmente hipotecadas por don Francisco Garrido Sánchez y doña Isabel Arán Montoya, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 6 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de:

Finca 7.118:	9.010.000	pesetas.
Finca 7.123:	9.530.000	pesetas.
Finca 7.124:	8.470.000	pesetas.
Finca 7.253:	1.270.000	pesetas.
Finca 7.254:	1.580.000	pesetas.
Finca 7.258:	1.520.000	pesetas.
Finca 7.259:	800.000	pesetas.
Finca 7.260:	830.000	pesetas.
Finca 7.261:	1.280.000	pesetas.
Finca 7.262:	1.120.000	pesetas.
Finca 7.263:	1.330.000	pesetas.
Finca 7.264:	890.000	pesetas.
Finca 7.265:	1.190.000	pesetas.
Finca 7.266:	1.310.000	pesetas.
Finca 7.269:	1.030.000	pesetas.
Finca 7.270:	1.050.000	pesetas.
Finca 7.271:	1.150.000	pesetas.
Finca 7.274:	830.000	pesetas.
Finca 7.280:	890.000	pesetas.
Finca 7.281:	1.280.000	pesetas.
Finca 7.282:	1.480.000	pesetas.
Finca 7.285:	11.160.000	pesetas.
Finca 7.286:	10.180.000	pesetas.
Finca 7.288:	5.340.000	pesetas.
Finca 7.290:	9.900.000	pesetas.

No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 5 de junio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 6 de julio de 1998, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de cada una de las fincas citadas anteriormente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Baza, número de cuenta 0182 1101 95 0584592005, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado,

junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta

Finca 7.118, tomo 1.067, libro 64, folio 164, inscripción segunda.

Finca 7.123, tomo 1.067, libro 64, folio 174, inscripción segunda.

Finca 7.124, tomo 1.067, libro 64, folio 176, inscripción segunda.

Finca 7.253, tomo 1.080, libro 67, folio 22, inscripción segunda.

Finca 7.254, tomo 1.080, libro 67, folio 23, inscripción segunda.

Finca 7.258, tomo 1.080, libro 67, folio 27, inscripción segunda.

Finca 7.259, tomo 1.080, libro 67, folio 28, inscripción segunda.

Finca 7.260, tomo 1.080, libro 67, folio 29, inscripción segunda.

Finca 7.261, tomo 1.080, libro 67, folio 30, inscripción segunda.

Finca 7.262, tomo 1.080, libro 67, folio 31, inscripción segunda.

Finca 7.263, tomo 1.080, libro 67, folio 32, inscripción segunda.

Finca 7.264, tomo 1.080, libro 67, folio 33, inscripción segunda.

Finca 7.265, tomo 1.080, libro 67, folio 34, inscripción segunda.

Finca 7.266, tomo 1.080, libro 67, folio 35, inscripción segunda.

Finca 7.269, tomo 1.080, libro 67, folio 38, inscripción segunda.

Finca 7.270, tomo 1.080, libro 67, folio 39, inscripción segunda.

Finca 7.271, tomo 1.080, libro 67, folio 40, inscripción segunda.

Finca 7.274, tomo 1.080, libro 67, folio 43, inscripción segunda.

Finca 7.280, tomo 1.080, libro 67, folio 49, inscripción segunda.

Finca 7.281, tomo 1.080, libro 67, folio 50, inscripción segunda.

Finca 7.282, tomo 1.080, libro 67, folio 51, inscripción segunda.

Finca 7.285, tomo 1.080, libro 67, folio 54, inscripción segunda.

Finca 7.286, tomo 1.080, libro 67, folio 55, inscripción segunda.

Finca 7.288, tomo 1.080, libro 67, folio 52, inscripción segunda.

Finca 7.290, tomo 1.080, libro 67, folio 59, inscripción segunda.

Dado en Purchena a 13 de febrero de 1998.—Conforme, la Juez de Primera Instancia, María Ángeles Giménez Muñoz.—El Secretario.—17.578.

REUS

Edicto

Don Rafael Carnicero Giménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Reus y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 377/1997, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions, representada por el Procurador don Francesc Franch Zaragoza, contra don Joaquín Dalmau Tafalla y doña Cristina Márquez Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca contra la que se procede y bajo las condiciones que se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de mayo de 1998, a las diez horas, bajo las condiciones que se dirán y demás previstas en la Ley.

Para, en su caso, se convoca segunda subasta para el día 30 de junio de 1998, a las diez horas, y tercera subasta para el día 28 de julio de 1998, a las diez horas.

Primera.—El tipo del remate es el que corresponda según la Ley a cada subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del mandamiento de ingreso acreditativo de haber ingresado el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, y los licitadores aceptan como bastante la titulación obrante en autos, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se advierte que el presente servirá de notificación de las subastas, caso de no haberse podido notificar en el domicilio pactado.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Reus, al tomo 1.480 del archivo, libro 968 de Reus, folio 41, finca número 27.085, inscripción sexta de hipoteca. Forma parte del edificio en Reus, avenida General Yagüe, sin número, hoy avenida President Macià, número 2. Valorada, a efectos de subasta, en 8.337.500 pesetas.

Dado en Reus a 24 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Rafael Carnicero Giménez.—El Secretario.—17.339.

RIPOLL

Edicto

Don Jesús Arangüena Sande, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ripoll,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las actuaciones de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registradas con el número 165/1996, promovidas por «Banco Nat-west España, Sociedad Anónima», hoy «Solbank

SBD, Sociedad Anónima», contra «Rey Costa Ase-soria Internacional de la Construcción, Sociedad Limitada», y que con el presente edicto se ponen en venta en primera, segunda y tercera públicas subastas, por un período de veinte días, las fincas que se describirán y que garantizan en el procedimiento mencionado el crédito de la actora.

Para la primera subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a 2.800.000 pesetas para la finca 1.385-14, y 9.500.000 pesetas para la finca 1.975.

Para la segunda, si es necesaria, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera, es decir, 2.100.000 pesetas para la finca 1.385-14, y 7.125.000 pesetas para la finca 1.975.

La tercera, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se advierte a los posibles licitadores que:

Primero.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y el remate se podrá hacer a calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los postores que deseen intervenir en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo indicado para cada subasta —en la tercera, en su caso, el 20 por 100 del tipo de la segunda— en la cuenta corriente número 1690/18/0165/96 del Banco Bilbao Vizcaya. Requisito sin el cual no serán admitidos.

Tercero.—Las subastas se celebrarán en la sección civil de este Juzgado, con domicilio en el paseo Honorat Vilamanyà, 6, los días siguientes:

La primera, el día 22 de mayo de 1998, a las diez horas.

La segunda, el día 26 de junio de 1998, a las diez horas.

La tercera, el día 24 de julio de 1998, a las diez horas.

Cuarto.—Las actuaciones y el certificado del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Finca registral 1.385-14 de Camprodón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdà, al folio 178, del libro 38 del término, tomo 901 del archivo, descrita como sigue:

Participación indivisa del 5,06 por 100 —con atribución del uso exclusivo y privativo de la plaza de garaje, número 14, de la planta sótano —2, del departamento número 1. Local destinado a aparcamiento de vehículos, ubicado en el edificio número 12, de la calle Freixanet, de Camprodón. Consta de dos plantas: La planta sótano —1 y la planta sótano —2, comunicándose entre sí por escalera y por rampa de acceso de vehículos que viene desde la calle. Su superficie útil es de 695,85 metros cuadrados, de los que corresponden 356,86 metros cuadrados al sótano —2, y 338,99 metros cuadrados a la planta sótano —1. De dicha superficie útil, 162,30 metros cuadrados corresponden a zonas de paso y maniobra, ascensor y depósitos de agua del edificio. Linda: Norte, con subsuelo de la calle Freixanet; al sur, con el río Riutort; este, con la mayor finca de que se segregó el solar, y oeste, con finca de sucesores de Mateu. Además de la entrada de vestíbulo tiene otra de acceso para peatones, desde el vestíbulo del edificio.

Finca registral 1.975 de Camprodón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdà, al folio 43, del libro 31 del término, tomo 791 del archivo, descrita como sigue:

Departamento número seis.—Local en planta baja, del edificio sito en Camprodón, con frente a la calle Freixanet, números 7 y 9. Tiene una superficie